MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'aga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCION MTESS Nº 354/17

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 01/17, PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE ITAPUA" – PLURIANUAL – ID 327.917, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 29 de mayo de 2017.

VISTOS: El Memorado DGAF Nº 377/17 de fecha 25 de mayo de 2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en Secretaría General con entrada Nº 1210 en fecha 25 de mayo de 2017, por el cual se eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de recomendación de cancelación del procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2017, para el "Alquiler de Local para la Sede de la Dirección Regional de Trabajo de Itapúa" de carácter Plurianual – 327917; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos D.A. N° 52/2017 y N° 78/2017 la Dirección Administrativa, solicitó la realización del llamado tendiente al alquiler del local de la Sede Regional del Trabajo de Itapúa en la Ciudad de Encarnación, proporcionando los datos del inmueble.----------

Que, por Memorando D.A. N° 95/17 de fecha 22 de marzo de 2016, la Dirección Administrativa, adjuntó la Nota N° 78/17 de fecha 22 de marzo de 2017, mediante la cual la Directora Regional de Trabajo de Itapúa, solicitó el alquiler del inmueble que actualmente funge como sede de dicha Dirección Regional en la Ciudad de Encarnación, justificando la necesidad de permanecer en el inmueble en cuestión.-----

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12, en su artículo 5º dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a) Locación de Inmueble determinado...podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos...".* (sic)----------

Que, por Resolución MTESS N° 229/17 de fecha 06 de abril de 2016, autorizo el inicio del llamado a Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2017 para el "Alquiler de Local para la Sede de la Dirección Regional de Trabajo de Itapúa" de carácter Plurianual – 327917; aprobándose también la Carta de Invitación respectiva.----------

Que, una vez publicado el llamado, se realizó la invitación pertinente al oferente AGIL CONSULTORA de Susana Lugo. Así, en fecha 28 de abril de 2017 se realizó el Acto de Apertura de Oferta.----------

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

NO CORIA NIEL DEL ORIGINAL
María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCION MTESS Nº 354 /17

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 01/17, PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE ITAPUA" – PLURIANUAL – ID 327.917, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 29 de mayo de 2017.

Que, de la lectura del Informe de Evaluación se verifica que no resultó posible para el Comité realizar una recomendación de adjudicación de la oferente –de conformidad al Art. 26 de la Ley N° 2.051/03–, al no haber dado cumplimiento el oferente AGIL CONSULTORA de Susana Lugo a todos los requisitos exigidos para el presente llamado (falta de presentación de documentos que componen la oferta); y, siendo la única oferta susceptible de ser evaluada al tratarse de una locación determinada.----------

Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 31 "Cancelación de la Licitación" expresa: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación...cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes,... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*----------

Que, en los mismos términos se encuentra redactado el numeral 10) del Formulario de Oferta del Anexo 2, que fuera presentado y suscrito por el oferente, manifestando que *"Entiendo/entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes".*----------

Que, el Comité Evaluador en su Informe elevó al Señor Ministro la siguiente recomendación: *"...la Cancelación del proceso de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/17 para el "Alquiler de local para la sede de la Dirección Regional de Itapuá" –Plurianual – ID. Nº 327.917, en base al artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Públicas"..."*.--------

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espínola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCION MTESS Nº 354 /17

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO LC Nº 01/17, PARA EL "ALQUILER DE LOCAL PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO DE ITAPUA" – PLURIANUAL – ID 327.917, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.----------

Asunción, 29 de mayo de 2017.

Que, el Ministerio de Trabajo, Empleo Y Seguridad Social, busca transparentar los procesos licitatorios y asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **CANCELAR** el procedimiento de Locación de Inmueble Determinado Nº 01/2017 "Alquiler de Local para la Sede de la Dirección Regional de Trabajo de Itapúa" de carácter Plurianual – 327.917, en atención a las normativas legales.----------

Art. 2º **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a realizar un nuevo llamado para el Alquiler de Local para la Sede de la Dirección Regional de Trabajo de Itapúa, bajo la modalidad de Locación de Inmueble Indeterminado.----------

Art. 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.----------

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Guillermo Sosa Flores
Ministro

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Luisa Espinola Bordón
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social